

DP/ II - 124-23-2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: [REDACTED]

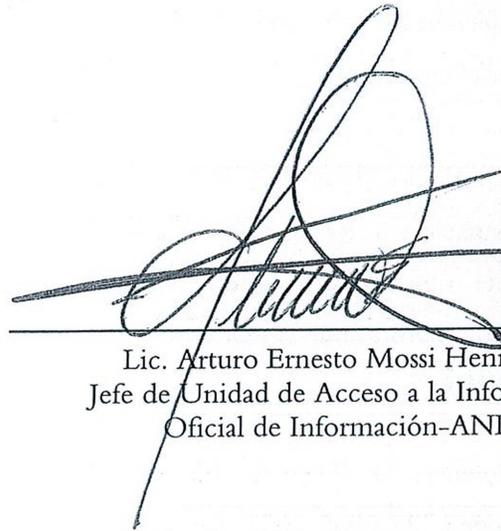
[REDACTED] a las quince horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día dieciséis de septiembre del dos mil veinte, a las once horas cincuenta minutos, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:
 1. Carta de despido.
 2. Constancia de tiempo laborado de contrato desde el 13 de julio de 1998 a 28 de abril de 2020. con sueldo asignado y cargo. Toda la información la solicita certificada.
- II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir solicitud de información según resolución de las catorce horas treinta minutos, del día dieciséis de septiembre del presente año, la cual le fue notificada vía telefónica al número establecido por el ciudadano.
- III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a las Unidad administrativa competente, mediante resolución: de las catorce horas cuarenta minutos de fecha dieciséis de septiembre del presente año, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.
- IV. Sobre la petición de información Gerencia de Recursos Humanos Institucional por medio de memorándum con número de referencia 25-2035-2020 de fecha veintitrés de septiembre del presente año, proporciono la siguiente información: Con respecto al punto uno referente a la Carta

de Despido es un documento **Inexistente**. y referente a la constancia de tiempo laboral se entrega en la modalidad solicitada la cual consta de un folio útil.

A partir del deber de motivación establecido en el Art. 65 y 72 de la LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 36 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los Art. 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Art. 70 de la Laip, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la Republica de El Salvador, en relación con el Art. 62 y 72 de la LAIP, El suscrito oficial de información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES**, consagrado en el Art. 36 literal a) e inciso segundo de la LAIP, dentro del plazo establecido por la ley, información que fue suministrada por Gerencia de Recursos Humanos Institucional y se encuentra relacionada en el romano **IV**). 2.) **HAGASELE SABER** al ciudadano que la información solicitada referente a la carta de despido es Inexistente Art. 73 de la LAIP. Y de acuerdo a lo establecido en el romano **IV**). 3) **ENTRÉGASELE** al solicitante la información de dato personal referencia **DP/II-124-23-2020**, por medio del presente informe oficial. 4) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución comunicándole vía telefónica al número el cual proporcione el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez
Jefe de Unidad de Acceso a la Información
Oficial de Información-ANDA

